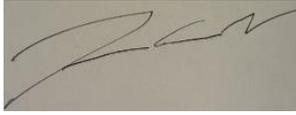


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de agosto de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00823 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

Previo decretar como válida la notificación por aviso remitida a la dirección de la demandada **ELSA CRISTINA CASTAÑO LOPEZ**, se requiere al demandante para que aporte dicha notificación con copia cotejada del auto de mandamiento de pago ya que la empresa de correo certifica que solamente fue enviado un folio.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar en debida forma a la demandada **ELSA CRISTINA CASTAÑO LOPEZ**; **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No.0136 fijado el 16 de agosto de 2022 a las 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cecbdea44a6b5071d3706462bcc8c71bbf2c719dc0233fd5ef97262201ab835a**

Documento generado en 12/08/2022 04:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>